



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 029 -2021/SG

Lima, 25 MAR 2021

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO: El Informe N° D000143-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D000015-2021-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo, establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la referida norma, indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 019-2021/SG, de fecha 24 de febrero de 2021, se aprobó la conformación del Comité Electoral para elegir a los





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

representantes titular y suplente de los servidores civiles del Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA;

Que, mediante el Informe N° 001-2021/COMITÉ ELECTORAL, de fecha 17 de marzo de 2021, el Comité Electoral para la selección del representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, informó que los ganadores del proceso de elección fueron la señora Flor del Rocío Bances Chapoñan, como representante Titular de los servidores y el señor Juan José Huaroto Guerrero, como representante Suplente de los servidores;

Que, mediante Memorando N° D000006-2021-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 12 de marzo de 2021, la Secretaria General, designó al Señor Jorge Luis Elías Arata, Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, como el representante de la Alta Dirección;

Que, a través del Informe N° D000143-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 23 de marzo de 2021, la Subgerente de Recursos Humanos informa las acciones realizadas y solicita formalizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual acepta presidir conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia;

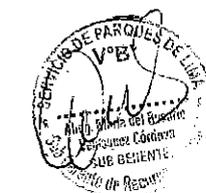
Que, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes y al haberse realizado el proceso electoral de los nuevos representantes titular y suplente de los servidores civiles, además de la designación del representante de la Alta Dirección, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se conforme el nuevo Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- María del Rosario Velásquez Córdova, Subgerente de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Ronald Richard Pérez Rojas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en calidad de miembro.
- Jorge Luis Elías Arata, Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, Representante de la Alta Dirección.
- Flor del Rocío Bances Chapoñan, Representante Titular de los servidores civiles.
- Juan José Huaroto Guerrero, Representante Suplente de los servidores civiles.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA será por el periodo de tres (03) años.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución, a los integrantes del Comité, así como su publicación en el Portal Web del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 063-5662
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 12.6 MAR 2021
Lourdes E. Díaz Rosas
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

